



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°153-2024-AL-MPC

Cañete, 23 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 212-2023-AL-MPC de fecha 30 de junio de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MPC, de fecha 22 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que es derecho fundamental de la persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, dispone; "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su Competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley (...)";

Que, el Artículo 8° de la norma antes esgrimida, señala que las entidades de la Administración Pública identificarán, bajo responsabilidad de su máxima representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el **Secretario General** de la institución o quien haga sus veces;

Que, con Resolución de Alcaldía N°212-2023-AL-MPC de fecha 30 de junio de 2023, se designó al Abg. Roberto Danilo Tello Pezo, como responsable en la Municipalidad Provincial de Cañete, de brindar información solicitada por la ciudadanía al amparo de la Ley N°27806;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°146-2024-AL-MPC, de fecha 22 de abril de 2024, se da por concluida la designación del Abg. Roberto Danilo Tello Pezo en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados. Asimismo, en el Artículo 2°. - Designa la Oficina General de Secretaría General al Abg. Elmer Yvan Pérez Peña;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Abg. Roberto Danilo Tello Pezo, como responsable de brindar información solicitada por la ciudadanía, de conformidad con lo expuesto en la Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2° .- DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. **ELMER YVAN PÉREZ PEÑA** – Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete como responsable de brindar información solicitada por la ciudadanía, en virtud de lo establecido en la Ley N°27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública, y sus normas complementarias.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, proporcionen la información que solicite la Oficina General de Secretaria General, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete; para su conocimiento y fines; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el portal web Institucional www.municañete.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jose T. Malasquez

José Tomas Alcántara Malásquez
ALCALDE